

## PREGUNTA PUBLICA NO. 2

SÍ	<p style="text-align: center;"><b>ENMIENDA CONSTITUCIONAL PARA DESTINAR FONDOS DE CASOS ESTATALES DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL</b></p> <p>¿Aprueba usted que se enmiende la Constitución para que se destinen todos los fondos recaudados por el Estado en relación con daños a los recursos naturales en casos de contaminación del medioambiente? Los fondos tendrían que usarse para reparar, restaurar, reemplazar o preservar los recursos naturales del Estado. Los fondos también podrán utilizarse para pagar los costos legales u otros costos en que el Estado incurra al entablar sus reclamos.</p>
NO	<p style="text-align: center;"><b>DECLARACIÓN INTERPRETATIVA</b></p> <p>Esta enmienda destinaría los fondos que el Estado hubiera recaudado en relación con daños a los recursos naturales a través de acuerdos extrajudiciales o laudos por los reclamos legales por la contaminación ambiental. Estos fondos se destinarían a reparar, reemplazar o restaurar los recursos naturales dañados o para preservar los recursos naturales del Estado. Los fondos se emplearían en un área tan cercana como sea posible al área geográfica en la cual ocurrió el daño. Los fondos también podrían utilizarse para pagar los costos legales u otros costos en que el Estado incurra al entablar sus reclamos. Actualmente, estos fondos pueden usarse para cualquier fin estatal.</p>